



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

REGISTRADO R-N° 406

Ref.: EXP-1629/2024 (Concurso Cat. 7 Ag. TP “B”-
Dto. Física)

BAHÍA BLANCA, 24 de mayo de 2024.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades del Departamento de Física, mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Decano del Departamento de Física, solicita realizar el llamado a concurso de un cargo vacante, Categoría 7, del agrupamiento Técnico Profesional “B” para cumplir funciones de Técnico auxiliar ayudante pañolero en el Laboratorio de Física;

Que la Dirección de Registro y Control ratifica la existencia de un cargo en la categoría y agrupamiento mencionados en estado vacante;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme la normativa vigente, resolución R-N° 755/2018 y modificatorios y complementarios;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a *concurso abierto* para cubrir un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

funciones de Técnico auxiliar ayudante pañolero del Laboratorio de Física. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha, asciende a \$520.109,53 (Pesos quinientos veinte mil ciento nueve con 53/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-N° 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Para obtener mayor información dirigirse al Pañol del Laboratorio de Física, teléfono 459-5101, interno 2822, o por correo electrónico a pablo.orellana@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, del Anexo 1, de la Resolución R-N° 755/2018, durante el período comprendido entre los días *29 de mayo al 11 de junio de 2024*.

ARTÍCULO 5°: Fijar el período comprendido entre los días *12 al 19 de junio de 2024*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en el Anexo I de la Resolución R-N° 880/2023.

ARTÍCULO 6°: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

-Examen escrito: *04 de julio de 2024*.

El mismo consistirá en un cuestionario que se elabora en base al material de estudio y bibliografía publicada, y las preguntas guardaran relación con los requisitos, las condiciones generales y particulares del llamado a concurso.

- Entrevista personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Christian Daniel Jasen (Legajo N° 11019), Fernando Miguel Matas (Legajo N° 10821), Gustavo Adolfo Montesi (Legajo N° 10835), Walter Thogersen (Legajo N° 8301) y Juan Manuel Echazarreta (Legajo N° 12150)*, como miembros titulares y *Pablo Fabian Orellana (Legajo N° 12449), Matías Agustín Nicoletta Licata (Legajo N° 12967), Luis María Montero (Legajo N° 8057), María Delia Chamadoira (Legajo N° 8384) y Carlos Martín Sarti (Legajo N° 10163)* como miembros suplentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Leopoldo Sebastián Bentancor* (Legajo N° 8217) y *Rodrigo Ignacio Elizalde* (Legajo N° 14124) como titulares, y *Gabriela Vanesa Mamana* (Legajo N° 13146) y *Gabriel Adrian Correa* (Legajo N° 8303) en calidad de suplentes, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Estipular que, para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12: Registrar. Por la Subsecretaría General de Personal notificar, comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Departamento de Física, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

REGISTRADO R-N° 406

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados y acreditar la posesión de títulos y/o certificados determinantes del conocimiento y especialización técnica en áreas de electrónica, mecánica, electromecánica y/o instrumentación de laboratorio.
- Conocimientos generales certificados de normas de higiene y seguridad laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 13.00 a 20.00 horas, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-N° 66/1987.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la UNS (leyes, resoluciones, disposiciones, etc).
- Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018 y su anexo).
- Conocimientos de computación a nivel de usuario: manejo de PC, sistema operativo y utilitarios entorno Windows (procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, búsqueda y navegación en internet).
- Conocimiento sobre el protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-N° 497/2019).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

Condiciones Particulares:

- Conocimientos generales en el mantenimiento de instrumental, equipamiento electrónico y de computadoras.
- Conocimientos para el uso de herramientas manuales y eléctricas (amoladora, taladro, caladora, soldador de estaño, etc).
- Conocimientos para el manejo de pequeñas reparaciones en equipos e instrumental eléctrico, electrónico y/u óptico.
- Conocimientos de comprensión de textos en nivel técnico.
- Conocimientos de normas generales de seguridad, higiene y disposición de residuos para laboratorios.
- Conocimientos de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo ART).
- Conocimientos de la Ley 19.587/1972 (Higiene y Seguridad).

Función:

Técnico auxiliar ayudante pañolero del Laboratorio del Departamento de Física.

Principales acciones a desarrollar:

- Control de stock y de inventario de todos los artículos que se encuentran registrados en el pañol.
- Colaborar en el mantenimiento de instrumental, equipamiento electrónico y computadoras de uso en el laboratorio de Física.
- Proveer asistencia técnica básica y colaboración en la implementación y/o armado de prácticas de laboratorio de Física.
- Verificar la correcta utilización, en el laboratorio, del equipamiento e instrumental disponible en el pañol de Física.
- Verificar el correcto estado de funcionamiento de equipamiento y/o instrumental, previo y posterior a su utilización en prácticas de laboratorio.
- Control de stock de material consumible.
- Llevar registro de las novedades surgidas durante su turno de trabajo y comunicarlas al inmediato superior.
- Recepcionar las inquietudes y/o sugerencias de los usuarios del laboratorio de Física y comunicarlas al superior.
- Contribuir al mantenimiento del sector de trabajo para que los usuarios puedan realizar su tarea de manera segura.
- Constatar el correcto cierre de los servicios e instalaciones del laboratorio de física, activando los sistemas de seguridad al momento de la finalización del turno laboral.
- Colaborar en tareas afines a su sector de trabajo.